



**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 256 DE 2024

(05 de noviembre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL PARA EL DÍA MIÉRCOLES SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 29 del Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril del 2024, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, “FOMVIVIENDA”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social consiste en *“gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social, de interés prioritario y NO VIS, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, Quindío, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.” (...)*.
2. Que el día 31 de enero de 2024, fue expedida la Resolución No. 011 de la fecha *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA VIGENCIA 2024”*.
3. Que el capítulo 6 del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la empresa FOMVIVIENDA para la vigencia 2024, prevé en su numeral primero, el componente de calidad de protección y servicios sociales definido éste, en los siguientes términos:

(...) 6.1 PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES:

*Por medio de este componente, se busca atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, educación, cultura y recreación, según lo estipulado en el Artículo 23, Decreto 1567 de 1998.*

4. Que dicho componente, lo integran determinados planes dentro del que se encuentra, el plan recreativo, así:

(...) 6.1.3. Plan Recreativo

*La recreación es un elemento básico en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y su socialización, debido a que genera espacios de comunicación, interacción, goce y trabajo en equipo que posibilitan el afianzamiento de valores institucionales e individuales.*

- Caminatas ecológicas para funcionarios de la entidad.
- Integrar a los funcionarios mediante actividades en espacios fuera de la entidad para compartir diferentes experiencias.
- **Salida a cine de los funcionarios para gozar del séptimo arte.** (Negrilla y subraya fuera del texto)